



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 07-OPEN-00096.0/2023

ASUNTO: RESOLUCIÓN DENEGATORA

Con fecha 13/03/2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Debido a la denegación parcial de los datos solicitados mediante solicitud Exp.: 07-OPEN-00060.6/2023, por posible afectación del derecho fundamental a la intimidad y protección de datos de los solicitantes, se solicita que de los 74 procedimientos sancionadores contra oficinas de farmacia de la Comunidad de Madrid en el año 2022, en materia de inspección sanitaria, se facilite relación donde se reseñe, por cada expediente, precepto legal infringido, hecho que lo motiva y cuantificación de la sanción, datos suficientes para la actividad investigadora jurídica que motiva esta solicitud. (...)”.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 15.1 “protección de datos personales” de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Inspección, Ordenación y Estrategia Sanitaria

RESUELVE

Denegar el acceso a la información por los siguientes motivos:

Como ya se le informó como consecuencia de su anterior petición de información con referencia 07-OPEN-00060.6/2023, el número de resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores incoados a titulares de oficinas de farmacia durante el año 2022, ascendió al número de 74.

En relación con los datos individualizados que se solicita de cada uno de estos expedientes sancionadores, cabe reseñar que los mismos resultan parte integrante de procedimientos de naturaleza sancionadora que, además, afectan a personas físicas (titulares de oficinas de farmacia).



**Comunidad
de Madrid**

El artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 15.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que en el que se dispone que *"Si la información incluyese datos personales que hagan referencia al origen racial, a la salud o a la vida sexual, incluyese datos genéticos o biométricos o contuviera datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas que no conllevasen la amonestación pública al infractor, el acceso solo se podrá autorizar en caso de que se cuente con el consentimiento expreso del afectado o si aquel estuviera amparado por una norma con rango de ley"*.

En el presente caso, se solicitan datos relativos a la sustanciación de infracciones administrativas que afectan a personas físicas, sin que conste el consentimiento expreso de los afectados para que el solicitante pueda acceder a dicha información.

Además, dada la naturaleza y contenido de los datos que se solicita, no se puede asegurar que la anonimización de los mismos resulte suficiente para garantizar el derecho a la privacidad de los datos de los interesados en los citados procedimientos sancionadores.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso-administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a la fecha de la firma
LA DIRECTORA GENERAL DE INSPECCIÓN,
ORDENACIÓN Y ESTRATEGIA SANITARIA

Firmado digitalmente por: MANTILLA GARCIA ELENA
Fecha: 2023.05.10 11:37

Elena Mantilla García